



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 587-2012-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 294-2012-MDLJ emitido por la Municipalidad Distrital de la Joya, mediante el cual solicita se autorice el desplazamiento en calidad de Comisión de Servicios del Ec. JAVIER MAURICIO DELGADO ROSAS, a fin de hacerse Cargo de la Oficina de Programación de Inversiones (OPI) a partir del 01 de Agosto al 30 de Agosto del 2012;

CONSIDERANDO:

Que, el Econ. JAVIER MAURICIO DELGADO ROSAS, trabajador de la Oficina de Programación de Inversiones de la Oficina Regional de Planeamiento Presupuesto Ordenamiento Territorial de la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa, con cargo de Economista IV, en la Condición de Contratado por Operación;

Que, el Artículo 83° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la Comisión de Servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional, que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales y en ningún caso debe exceder de treinta días calendarios, por vez;

Que, la Alta Dirección del Gobierno Regional de Arequipa, ha establecido la procedencia de la Comisión de Servicios del Personal, con conocimiento de los mismos y en sujeción a las disposiciones precisadas por estar orientados al cumplimiento de las metas previstas;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer de la Comisión de Servicios en vía de regularización, a partir del 01 de Agosto al 30 de Agosto del 2012 al personal Contratado por Operación del Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Trabajador	: JAVIER MAURICIO DELGADO ROSAS
Cargo y Nivel	: Economista IV – SPA
Condición	: Contratado - Operación
Origen	: Gobierno Regional de Arequipa
Destino	: Municipalidad Distrital de la Joya
Vigencia	: 01 de Agosto al 30 de Agosto del 2012.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que el personal en Comisión de Servicios, continuará percibiendo sus remuneraciones y beneficios que le corresponda, con cargo al Presupuesto Analítico de Personal, correspondiente a la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central Arequipa, a donde se remitirán los reportes de asistencia.

ARTÍCULO 3°.- La presente Comisión de Servicios no generará ningún derecho a pago de viáticos por parte de la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa.

Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa, a los **OCHO (08)** días del mes de **AGOSTO** del Dos Mil Doce.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Walter Aguirre Abuhadba
Ing. Walter Aguirre Abuhadba
Vice Presidente Gobierno Regional de Arequipa
Encargado de la Presidencia

